

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 57-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a DIECISEIS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 6960/19, en el que tramitó el alquiler del inmueble de calle Rivadavia esquina 25 de mayo, planta alta, destinado al funcionamiento de la Unidad de Mandamientos y Notificaciones.

Que la prórroga del contrato suscripto el día 21 de diciembre de 2021, autorizado por Acuerdo N° 62-STJSL-SC-2021, según adenda de fecha 28 de enero de 2025, autorizada por Resolución N° 5-STJSL-SC-2025 homologada mediante Acuerdo N° 1-STJSL-SC-2025, finalizó el pasado 31 de marzo de 2025.

Que, atento al traslado de dependencias judiciales al tercer piso del Edificio de calle Ayacucho de la ciudad de San Luis, puede prescindirse del alquiler del inmueble de marras, habiéndose efectivizado el traslado de la Unidad de Mandamientos y Notificaciones al Anexo del Edificio Tribunales de la Primera Circunscripción, sobre finales del mes de marzo pasado.

Que, en atención a la cláusula sexta del contrato de locación de fecha 21 de diciembre de 2021, el inmueble y el mobiliario incluido en el contrato debe ser restituido a la locadora en iguales condiciones de estado, conservación, higiene, uso y habilitación en el que fue recibido.

Que el traslado de las dependencias judiciales sobre finales del vencimiento del contrato del alquiler del inmueble, imposibilitó la ejecución de las obras necesarias para el adecuado acondicionamiento del inmueble y su mobiliario.

Que se ha determinado el costo que estas obras demandarían y, atento

al principio de “buena fe contractual”, deviene necesario compensar monetariamente a la locadora, de manera que ésta pueda ejecutarlas sobre el inmueble, para lograr su adecuado acondicionamiento, teniendo en cuenta a su vez el tiempo de ejecución que la obra demandará y durante el cual el inmueble no podrá ser alquilado ni utilizado.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, y Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R);

ACORDARON: AUTORIZAR el pago de la suma de pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos seis (\$ 6.477.506,00) a la Sra. María Cristina Pérez, CUIT 27-11922522-7, en concepto de compensación única y definitiva, para la realización de la obra de acondicionamiento del inmueble de calle 25 de Mayo N° 292, planta alta, de la Ciudad de San Luis, cuyo contrato de locación finalizó el pasado 31 de marzo, teniendo en cuenta a su vez el tiempo que esta demandará.

II) IMPUTAR la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 6.477.506,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Edificios y Locales, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

III) DISPONER que, por Secretaría Contable, se deberá instrumentar el Convenio de Finalización de Contrato de Locación de Inmueble correspondiente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por la Sra. María Cristina Pérez, previo al pago dispuesto en el punto I) del presente.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE